FORMULARIO 1.

Nombramiento conjunto de guardián de su hijo(a) por hasta 30 días

Para ser completado por los padres
Yo, (su nombre)
padre/madre de (nombre del menor)
nombro a (nombre del guardián)
que vive en (domicilio del guardián)
como guardián con la autoridad legal d tomar decisiones médicas y en materia educativa sobre mi hijo(a), incluso la capacidad de dar su consentimiento para tratamientos médicos rutinarios o urgentes. Por medio de la presente se le otorga al guardián las facultades plenas por (indique número del 1 al 30) días a partir de la fecha que figura
debajo y ha de concluir antes si así lo decido yo.
Firme aquí:
Fecha:
*Complete un femonderie nen ende une de

*Complete un formulario por cada uno de sus hijos(as).

El guardián puede presentar este formulario ante los proveedores de servicios educativos y de salud. Los proveedores de servicios educativos y de salud podrán fotocopiar este formulario. CERCIÓRESE
DEL CUIDADO Y
DE LA
SEGURIDAD
DE SUS HIJOS

SI LE
ARRESTAN,
¡LLAME A ALGUIEN
DE INMEDIATO!

SI LE
ENVÍAN A
LA CÁRCEL,
ELABORE UN PLAN
Y PREPARATIVOS

NECESARIOS PARA

SU HIJOS

DESIGNE A UN GUARDIÁN

CONSULTE CON UN ABOGADO SOBRE SUS PLANES PARA SUS HIJOS

CERCIÓRESE DEL CUIDADO Y LA SEGURIDAD DE SU HIJO(A)

TOME MEDIDAS INMEDIATAS. ¡LLAME A ALGUIEN!

Tome medidas para este momento y mientras no pueda cuidar de su hijo. Quizás necesite pedirle a una persona que cuide de su hijo de manera inmediata y a otra persona que lo cuide a largo plazo.

Designe de inmediato a un guardián

Si usted es el único guardián del menor de su hijo(a), pídale al otro progenitor del menor, a un pariente, o amistad que se encarguen de su hijo(a) y póngalo por escrito. Esto le otorga a dicha persona la capacidad legal de tomar decisiones médicas y en materia educativa sobre su hijo(a).

En este folleto se incluyen dos formularios que puede usar para designar a un guardián temporal. Los dos formularios son para diferentes períodos y tienen distintos requisitos. *Complete un formulario por

cada uno de sus hijos. El guardián podrá presentar el formulario completo a los proveedores de educación y los proveedores de atención médica de su hijo(a), y ellos podrán fotocopiar los formularios.

Formulario 1. Nombramiento conjunto del guardián de su hijo(a) por hasta 30 días

Complete este formulario de inmediato.

• Es sencillo completarlo y entregárselo al guardián

Formulario 2. Nombramiento conjunto del guardian de su hijo(a) por hasta 12 meses

- Complete este formulario a mayor brevedad y antes de concluir el acuerdo de los 30 días
- Usted y el guardián deberán firmar este formulario ante un notario público. Podrán notariarlo en conjunto o por separado. Si ha de notariarse por separado, usted como progenitor, deberá notariarlo primero.
- Esta disposición puede renovarse. Antes de concluir el período de los 12 meses deberá completar y notariar un formulario por cada uno de sus hijos(as).

Entable una petición para custodia o tulela

CONSULTE CON UN ABOGADO SOBRE SUS PLANES PARA SUS HIJOS. AQUÍ LE OFRECEMOS ALGUNAS OPCIONES.

Si el otro progenitor u otra persona adecuada puede cuidar de su hijo(a), pueden entablar una petición en el Tribunal de Familia y si usted reúne los requisitos, se le podría asignar un abogado gratuito si en una audiencia usted autoriza cambios a la custodia o al nombramiento del guardián. Esto responsabiliza a la persona a cuidar de y a tomar decisiones sobre su hijo(a).

Modificación de una orden de custodia o régimen de visitas

Si el otro progenitor puede cuidar de su hijo(a) y usted tiene la custodia plena, el otro progenitor puede entablar una petición en el Tribunal de Familia para modificar la orden otorgándole la custodia. Durante una audiencia su consentimiento para cambios a la custodia le da al otro progenitor la responsabilidad del cuidado de y la capacidad de tomar decisiones sobre su hijo(a).

<u>Ubicación voluntaria en el sistema de cuidado de crianza</u>

Si el otro progenitor no puede cuidar de su hijo(a) y usted no cuenta con otra persona adecuada para para su cuidado, podrá comunicarse con el 211 (disponible en la mayoría de los condados) o comuníquese directamente con la oficina local de servicios preventivos del departamento de servicios sociales de su condado (en la ciudad de Nueva York es la Administración de Servicios para Menores [ACS por sus siglas en inglés]) y pida colocar a su hijo(a) en el sistema de cuidado de crianza. Si el departamento está de acuerdo, usted deberá firmar un consentimiento de colocación voluntaria que le permitirá temporalmente colocar a su hijo(a) en cuidado de crianza. Podrá solicitar un régimen de visitas para usted y su hijo(a).

FORMULARIO 2. NOMBRAMIENTO CONJUNTO DE GUARDIÁN O TUTOR DE SU HIJO(A)

Debe ser llenado por los padres (llene un formulario por cada uno de sus hijos(s))

Yo, (su nombre)	, padre/madre de (nombre del menor), con fecha de nacimiento (fecha de nacimiento del menor)		
designo a (nombre de cuidador)		como guardián y	
		materia educativa sobre mi hijo(a), incluso	
		inarios o urgentes. Por medio de la present	
		dicas y en materia educativa sobre mi hijo(a	
desde el (fecha de inicio)			
hasta el (fecha de c	eonclusión)	a menos que yo decida	
contrario. El número telefónico del guard	lián es	El domicilio del guardián	
es		·	
En el momento de mi detención, mi dom			
Preveo estar	en el siguiente lugar (non	mbre de la cárcel)	
y no podrán tener	contacto telefónico direc	to conmigo. Mi número de identificación	
asignado por el departamento, o el númer	ro de ficha de detenido y	número de caso es el	
(dejar en blanco si desconoce su número)		. No existe ninguna orden judicial	
vigente que impida tal nombramiento.			
Firme aquí:		Fecha:	
	Debe ser llenado por un no	<u>tario</u>	
ESTADO DE NUEVA YORK CONDADO DE(I)	SS.:		
		de quien doy fe es la persona aqu te reconoce haber ejecutado el mismo.	
Notario público			
Debe so	er llenado por el guard	ián o tutor	
Yo, (su nombre)	, doy	mi consentimiento para asumir las	
responsabilidades y deberes como el guar	rdián (pariente) de este m	enor.	
Firme aquí:		Fecha:	
Firme aquí:	Debe ser llenado por un not	ario	
ESTADO DE NUEVA YORK			
CONDADO DE	SS.:		
El día de de 20_ persona aquí suscrita y quien ha firmado este de	, compareció ante mi ocumento, y que dicha person	de quien doy fe es la la debidamente reconoce haber ejecutado el mismo	
Notario público			
Troutio publico			

DÍGALE AL GUARDIÁN O TUTOR DE SU HIJO(A) QUE PUEDE OBTENER AYUDA EN LOS SIGUIENTES LUGARES

LIFT

Sitio web: www.LIFTonline.org

Línea directa estatal: 212-343-1122 (Se aceptan llamadas a

cobro revertido de padres presidiarios)

Correo electrónico a través del sitio web:

www.LIFThotline.org

lo

La gama de servicios incluye:

- Información legal sobre el Tribunal de Familia y el derecho familiar.
- Referidos para servicios sociales y legales.
- Obtención de servicios legales y de trabajo social intensivos en Family Legal Center.
- Manuales multilingües sobre recursos legales

Servicios Legales presidiaros en Nueva York: Unidad de Asuntos Familiares (Prisoners' Legal Services of New York: Family **Matters Unit)**

Teléfono: 518-438-8046

Dirección: 41 State St. Suite M112 Albany, NY 12207

La gama de servicios incluye:

- Ayuda para padres presidiarios condenados en los condados de(l) Albany, Bronx, Erie, Kings, Nassau, New York, Queens o Richmond (o con hijos(as) residentes de esos condados.
- Conservación de lazos familiares durante el encarcelamiento y ayuda con las órdenes de manutención de menores.

Orientador para Parientes en el estado de Nueva York (NYS Kinship Navigator)

Sitio web: www.nysnavigator.org Línea gratuita: 877-454-6463

Correo electrónico: navigator@nysnavigator.org

La gama de servicios incluve:

- Información sobre ayuda específicamente por condado
- Consulte con un especialista en lazos familiares
- Acceso a información legal.
- Referidos a agencias y profesionales.

La Asociacion Osborne (The Osborne Association)

Sitio web: www.osborneny.org

Centro de Recursos Familiares: 800-344-3314

Teléfono: 718-637-6560

Correo electrónico: info@osborneny.org

La gama de servicios incluve:

- Abogacía, tratamiento para la drogadicción, servicios laborales y para la familia.
- Asistencia para las visitas y asesoramiento.

Asociación de Cárceles de Mujeres (Women's **Prison Association**)

Sitio web: www.wpaonline.org **Teléfono:** 646-292-7740 La gama de servicios incluye:

Asistencia directa para mujeres involucradas en la justicia penal.

TAMBIÉN DÍGALE AL GUARDIAN DE SU HIJO(A) SOBRES ESTOS RECURSOS

Avuda financiera para su hijo(a)

El guardián puede solicitar ayuda temporal (por lo general, denominada "subsidios solo para menores") que le proporciona una ayuda monetaria mensual para el cuidado del menor. Esta ayuda se basa en los ingresos y los recursos de su hijo(a), no en los ingresos del guardián no progenitor. Los guardianes también pueden solicitar cupones de alimento, Medicaid, ayuda para el cuidado infantil u otros servicios para su hijo(a). Para obtener más información y la documentación para la solicitud, el guardián puede llamar al 211 (disponible en la mayoría de los condados) o puede visitar el departamento local de servicios sociales (en la ciudad de NY se conoce como la Administración de Recursos Humanos).

Manual para guardianes

Con Voz y Voto, Manual del estado de Nueva York para Parientes Encargados de la Crianza de Menores, aborda las diferentes opciones disponibles para guardians. Disponible en línea: https://ocfs.ny.gov/main/publications/Pub5080-S.pdf.

Recursos para el menor

La Oficina de Servicios para Menores y Familias del estado de Nueva York (NYS Office of Children and Family Services) tiene diferentes recursos disponibles para ayudar a adultos y menores a atravesar este momento dificil. Disponibles en línea: https://ocfs.ny.gov/main/incarcerated parents/default.asp.

Este folleto no debe sustituir el asesoramiento de un abogado sobre los temas aquí tratados. Se alienta a todas las personas involucradas en el Tribunal de Familia o el Tribunal Penal a que consulten con un abogado.

Preparado por: la Comisión Judicial para la Justicia de Menores del estado de Nueva York NYS Permanent Judicial Commission on Justice for Children) Sitio web: www.nycourts.gov/justiceforchildren.

Revised 1.29.2019